



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2025-MDJCC/A**

Aucayacu, 23 de Abril de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;**

**VISTO:**

El Memorándum N° 283-2025-MDJCC-A de fecha 23 de abril de 2025 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 331-2025-MDJCC/GM/PRSR de fecha 23 de abril de 2025 de la Gerencia Municipal, el Informe legal N° 474-2025-GAJ/MDJCC-A de fecha 23 de abril del 2025 el Informe N° 499-2025-GPP-MDJCC-A de fecha 23 de abril de 2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que apruebe la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**, así como demás anexos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

La conformación del equipo técnico para el proceso de audiencia pública de rendición de cuentas (APRC) de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo correspondiente al primer semestre del año 2025 se sustenta artículo 20, numeral 36. de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades según texto modificado por Ley 31433, establece que es atribución del alcalde convocar bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción del gobierno local;

Asimismo, siguiendo el mismo orden de ideas la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana, a través de sus vecinos y organizaciones vecinales transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral

**Jr. Aucayacu N° 206 – José Crespo y Castillo – Aucayacu**

**Email: mdjcc@muniaucayacu.gob.pe**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Pag.002 / **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2025-MDJCC/A**

34) articula 9 que corresponde al concejo municipal, a probar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, añadido a ello, el artículo 118 señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto a la gestión municipal y solicitar información que considere necesario;

Entre tanto, el artículo 17° de la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que los gobiernos locales y regionales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, y en la gestión pública, para este efecto, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

En aras del principio de transparencia, se consigna la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y según la Ley 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, en el Capítulo IV. Mecanismos de Vigilancia Participativa, en su Artículo 11, señala que, los Titulares del Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuentas de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Dentro de la normativa de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, se tiene la Ordenanza Municipal N° 007-2025-MDJCC/A, de fecha 04 de abril de 2025, mediante el cual, el Concejo Municipal aprueba la Ejecución y el Reglamento del Proceso de Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión en el Distrito de José Crespo y Castillo, en el cual indica que la conformación del equipo Técnico, en el cual el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo;

Que, mediante el Informe N° 016-2025-GPP-MDJCC-A, de fecha 13 de enero de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto insta que visto a la fecha 04 de abril del 2025 se aprueba la ordenanza Municipal N° 007-2025-MDJCC/A en el cual se emite el reglamento para el desarrollo de la audiencia pública de rendición de cuentas de la municipalidad distrital de José crespo y castillo. Asimismo, en el Art. 11 de la Organización par el desarrollo de la audiencia Pública de la rendición de cuentas de la Municipalidad recae en:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Pag.003 / **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2025-MDJCC/A**

- a) El Titular de la entidad (Alcalde), quien presidirá el proceso de la Audiencia Pública.
- b) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que organiza el proceso de la Audiencia Pública y le corresponde presentar el Informe de Rendición de Cuentas presentado en la Audiencia Pública ante la Alta Dirección
- c) La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que se encarga de la preparación y ejecución de la Audiencia Pública, la elaboración del Informe de Rendición de Cuentas y el seguimiento de la difusión del informe
- d) La Gerencia Desarrollo Humano que, a través de la División de Participación Vecinal Educación, Cultura y Deporte, le corresponde  
Comunicar a los presidentes de las Juntas Vecinales  
Comunicar a las organizaciones de la sociedad civil  
Colaborar en la organización y desarrollo del evento
- e) La Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional que, como unidad orgánica de apoyo se encargará de difundir y promocionar la convocatoria del citado evento a través de los medios digitales de la Municipalidad (Página web, Facebook, Instagram, entre otros).
- f) Las unidades de organización comprometidas (Órganos de Línea, Órganos de Asesoramiento, y Órganos de Apoyo), quienes expondrán de acuerdo con su competencia funcional acorde a la temática priorizada en el artículo 8 del presente Reglamento

Del mismo modo, de acuerdo al Artículo 8-Temática priorizada mínima para rendir cuentas, se deberá informar a la ciudadanía en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, los siguientes temas, teniendo como punto de partida el Plan de Desarrollo Local Concertado:

- a) Nivel de ejecución presupuestal para el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) por temáticas como programas sociales, gestión de riesgo de desastres, seguridad ciudadana u otros temas priorizados de acuerdo con la realidad territorial
- b) Cartera de proyectos de inversión priorizada, indicando el Código Única de Inversiones (CUI). nombre del proyecto, su estado actual, gestiones realizadas, responsables de ejecución y fecha de cumplimiento.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Pag.004 / **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2025-MDJCC/A**

- c) Planes para mejorar la gestión y la calidad de servicios públicos específicos, así como los avances, dificultades y lecciones aprendidas en su ejecución, de acuerdo con la realidad territorial
- d) Adopción de políticas públicas locales y el avance en su implementación, sobre todo, respecto de aquellas de interés para determinados grupos de la población
- e) Las disposiciones municipales de relevancia e impacto para la ciudadanía, emitidas en el último semestre.
- f) Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, montos comprometidos, proveedores y consultorías contratadas, indicando las necesidades satisfechas
- g) Acciones de prevención en gestión de riesgo de desastres.
- h) Acciones para promover la implementación de los mecanismos de transparencia e integridad en la gestión local
- i) El informe de transferencia de gestión por cambio de titular, de corresponder
- j) Funcionamiento de espacios de concertación, como el Consejo de Coordinación Local (CCL), así como otros mecanismos de participación ciudadana que existan en el territorio
- k) Funcionamiento de las Instancias de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres, de los comités de seguridad ciudadana, consejos de coordinación de salud y educación, consejos locales o mesas de trabajo para personas adultas mayores, comisiones de lucha contra la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, comisiones locales anticorrupción, entre otros que funcionen en el distrito
- l) Otros temas que son informados de manera obligatoria en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad y demás que las autoridades locales consideren de importancia

Es por ello, de acuerdo a lo mencionado en los párrafos anteriores, es necesario la conformación del equipo técnico para el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, considerando a los siguientes miembros, designados por el alcalde

ITEM	EQUIPO TÉCNICO	CARGO
1	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	COORDINADOR





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Pag.005 / **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2025-MDJCC/A**

2	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
3	DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MIEMBRO
4	SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO	MIEMBRO
5	JEFE DE LA UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO
6	JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, ESTADÍSTICA Y SISTEMAS	MIEMBRO
7	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
8	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
9	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
10	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
11	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	MIEMBRO
12	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	MIEMBRO
13	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO	MIEMBRO

En tal sentido, se solicita, su aprobación de la conformación del equipo técnico mediante Resolución de Alcaldía para poder iniciar con la elaboración del Plan de Trabajo para el cumplimiento del cronograma de trabajo establecido, y poder iniciar con el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas (APRC);

Maxime, con Informe legal N° 474-2025-GAJ/MDJCC-A de fecha 23 de abril del 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, insta que luego de haber concernido dentro de la normativa legal y estando en el marco de las facultades conferidas en el Art. 78 el reglamento de Organización y Funciones ( ROF ) de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo , en merito a ello , se declare procedente la CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO , para su desarrollo y coordinación de conformidad con la Ordenanzas Municipal N° 007-2025-MDJCC-A, el cual estará integrado de la siguiente manera :

ITEM	EQUIPO TÉCNICO	CARGO
1	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	COORDINADOR
2	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
3	DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MIEMBRO
4	SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO	MIEMBRO
5	JEFE DE LA UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO
6	JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, ESTADÍSTICA Y SISTEMAS	MIEMBRO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Pag.006 / **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2025-MDJCC/A**

7	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
8	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
9	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
10	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
11	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	MIEMBRO
12	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	MIEMBRO
13	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO	MIEMBRO

Por otro extremo, se encargará al equipo técnico, las funciones de organización, preparación y realización de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, conforme lo detalla el informe N° 499-2025-GPP-MDJCC-A de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 331-2025-MDJCC/GM/PRSR, de fecha 23 de abril de 2025 de la Gerencia Municipal, solicita al Despacho de Alcaldía que se apruebe mediante acto resolutivo respecto a LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, para su desarrollo y coordinación, el cual estará integrado de la siguiente manera:

ITEM	EQUIPO TÉCNICO	CARGO
1	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	COORDINADOR
2	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
3	DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MIEMBRO
4	SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO	MIEMBRO
5	JEFE DE LA UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO
6	JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, ESTADÍSTICA Y SISTEMAS	MIEMBRO
7	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
8	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
9	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
10	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
11	GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	MIEMBRO
12	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	MIEMBRO
13	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO	MIEMBRO

Asimismo, tiene la finalidad de encargar al equipo técnico, las funciones de organización, preparación y realización de la audiencia pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, conforme lo detalla



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**

Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963

"AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Pag.007 / **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2025-MDJCC/A**

el informe N° 499-2025-GPP-MDJCC-A de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, conforme al Memorandum N° 283-2025-MDJCC-A, de fecha 23 de abril de 2025 el Despacho de Alcaldía autoriza a la Oficina de Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se aprueba; LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, correspondiente al segundo semestre del año 2025;

Estando a lo solicitado, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR**, el equipo técnico para el desarrollo de la Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, el mismo que estará integrado de la forma siguiente:

ITEM	EQUIPO TÉCNICO	CARGO
1	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	COORDINADOR
2	GERENTE MUNICIPAL	MIEMBRO
3	DIVISIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	MIEMBRO
4	SECRETARIA GENERAL Y ARCHIVO	MIEMBRO
5	JEFE DE LA UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS DE IMAGEN INSTITUCIONAL	MIEMBRO
6	JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA, ESTADÍSTICA Y SISTEMAS	MIEMBRO
7	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MIEMBRO
8	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	MIEMBRO
9	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MIEMBRO
10	GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO	MIEMBRO
11	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS	MIEMBRO
12	GERENTE DE DESARROLLO HUMANO	MIEMBRO
13	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y CATASTRO	MIEMBRO



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JOSÉ CRESPO CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**  
 Creado mediante Ley N° 14777 el 26 de diciembre de 1963  
 "AUCAYACU, FUTURA PROVINCIA DEL ALTO HUALLAGA"  
 "AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Pag.008 / **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2025-MDJCC/A**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, al equipo técnico, las funciones de organización, preparación y realización de la Audiencia Pública de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, conforme lo detalla el informe N° 499-2025-GPP-MDJCC-A de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DEJAR** sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución de alcaldía.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo; asimismo **ENCARGAR** a la Unidad de Informática la publicación de la resolución vía portal web.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
 JOSÉ CRESPO Y CASTILLO - AUCAYACU  
  
 MORENO EXALTACIÓN REYES  
 ALCALDE

GM  
 ARCHIVO  
 SG  
 GPP